

GRANDES ASPIRACIONES- CONDUCTAS REPETIDAS- RESULTADOS RELATIVOS-

En ámbitos como el nuestro es ineludible aludir cada año al Día Mundial de los Derechos del Consumidor, celebrado el 15 de marzo. Como se recordará, el origen de la determinación de esta fecha como la indicada para recordar anualmente nuestra calidad de consumidores se relaciona con el discurso brindado por el presidente John F. Kennedy al Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica ese día del año 1962. Por tal razón, aludiremos en esta oportunidad a la realidad que renueva cotidianamente nuestros esfuerzos para consolidar en las comunidades el reconocimiento, cumplimiento y atención que los derechos del consumidor significan para las sociedades democráticas.

Durante casi dos años hemos intentado transmitir ininterrumpidamente la convicción de que frente a las innumerables situaciones que la gente origina en función de sus intereses, es un imperativo permanente adoptar comportamientos sanos y solidarios, tomando a las personas como centro de todos los cuidados y el mayor de los respetos. Las reglas que los mercados y el intercambio de bienes y servicios aplican al universo de consumidores no son claras en la medida deseada para obtener esos resultados.

Las condiciones en que los consumidores acceden al consumo de bienes y servicios, en oportunidades distan largamente del respeto y cuidado señalados y aclaremos, no es por ausencia de normas que regulen los comportamientos de los operadores comerciales.

Las aspiraciones que reiteradamente hemos hecho públicas respecto del afianzamiento de nuestros derechos como consumidores ven con ello un relativo resultado, toda vez que las hipótesis de aprovechamiento de las situaciones deficitarias en materia informativa o económica que los consumidores a menudo mantienen frente al proveedor, se plasman en posteriores situaciones conflictivas que en nuestro ámbito tenemos la oportunidad de conocer.

No obstante ello, seguiremos observando la copa medio llena y no vacía hasta la mitad. Nuestra sociedad se encuentra en una mejor situación al respecto que antes de que la Constitución Nacional incluyera los derechos del consumidor y se sancionara la Ley 24.240; pero no es posible manifestar nuestra conformidad ante la repetición de conductas disvaliosas, que generan descreimiento y traducen falta de consideración de la buena fe contractual.

Por ello, seguiremos apostando a que todos los días del año sean conmemorativos de los derechos del consumidor,

ofreciendo nuestro trabajo y empeño. Nuestro premio será quizás visualizar un mercado más transparente, con consumidores y proveedores satisfechos y que refleje el cumplimiento adecuado de las leyes vigentes.

Buenos Aires, febrero de 2005